



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00039-00
Demandante (s):	Wilson Jaider Cleves
Demandado (s):	German Sánchez Salinas
Asunto:	Ordena secuestro

Como se observa en el certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Líbano – Tolima, visto en el registro 21 del expediente que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 364-22489 se encuentra debidamente embargado y en cabeza del ejecutado GERMAN SÁNCHEZ SALINAS es procedente lo solicitado por el apoderado del actor, debiéndose ORDENAR EL SECUESTRO de dicho inmueble.

A efecto de llevar a cabo esta diligencia, se dispone librar despacho comisorio con los insertos del caso a la Oficina Judicial de Reparto del Líbano Tolima, para que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esa ciudad, debiendo nombrar de la lista de auxiliares el secuestre correspondiente. Por secretaría procédase de conformidad.

Ahora bien, SE CONMINA al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación al demandado dando cumplimiento al auto que ordena librar mandamiento.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92776784ccdada2b13e54cfbfd2b8688940ac033662fc7473f6bf71667fdf4a0**

Documento generado en 26/10/2022 12:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>